



MARÍA DEL MAR ORTIZ VELA

ENFERMERA ESCOLAR DEL C.E.E. VIRGEN DE LA LUZ DE ELCHE  
PRESIDENTA DE LA SOCIEDAD CIENTÍFICA ESPAÑOLA DE ENFERMERÍA ESCOLAR - SCE3

# El rol de la enfermera escolar en los colegios de educación especial

Un niño con pluridiscapacidad presenta un grupo de incapacidades motoras, cognitivas y sensoriales producidas bien por alguna enfermedad genética, como los diferentes Síndromes, o por un daño o lesión en el cerebro ocurrido en el periodo prenatal, perinatal o postnatal, como la Parálisis Cerebral; asimismo también pueden ser producidas por infecciones, anoxias o accidentes traumáticos, como los traumatismos craneales severos que dejan graves secuelas a veces irreversibles. Dicha pluridiscapacidad genera una serie de complicaciones que provoca un empeoramiento del estado de salud del niño y para disminuir dichas complicaciones es vital intervenir de una manera directa y precoz.

**LOS NIÑOS/AS** con pluridiscapacidad tienen los mismos derechos y necesidades que cualquier otro alumno y su derecho a la escolarización no debería de estar restringido por su discapacidad.

La asistencia de estos niños a un colegio de educación especial (en adelante C.E.E.) es vital para el desarrollo de sus capacidades y de su particular aprendizaje, ya que necesitan una atención especializada y personalizada, según las características de cada niño.

De la misma manera, estos alumnos debido a su pluridiscapacidad requieren una atención directa y continua de sus necesidades de salud, que debe ser ofrecida por personal sanitario especializado como son las enfermeras escolares. Así podemos ayudarlos de una manera integral a desarrollar su actividad escolar, viéndose lo menos comprometida posible por su estado de salud, y adecuada a sus posibilidades e integrarse en la sociedad con una dinámica de vida lo más normalizada posible.

La población escolarizada en los C.E.E. son niños de 3 a 21 años con pluridiscapacidad y diferentes patologías neurológicas. Las complicaciones derivadas de estas patologías de base son múltiples y generalmente son sobre las que la enfermera actúa, generando con ello un aumento en la calidad de vida de estos niños.

Algunas de estas complicaciones son, crisis convulsi-

vas, estreñimiento, disfagia, problemas gastrointestinales, deshidratación, problemas de termorregulación, problemas respiratorios, problemas buco dentales, heridas por fricción, úlceras por decúbito.

Los profesionales de Enfermería como miembro de la comunidad educativa del C.E.E. se implican en el desarrollo integral del alumno y para ello, contribuyen en la atención de toda la comunidad educativa cumpliendo los siguientes objetivos:

- Conocer el nivel de salud de los alumnos y estudio de campo sobre el contexto escolar y comunitario.
- Lograr la detección y tratamiento precoz de los problemas de salud.
- Prevenir la enfermedad y/o sus complicaciones, mediante una actuación preventiva de enfermedades y educación para la salud (EpS).
- Promover la correcta inmunización de los escolares.
- Contribuir a una óptima coordinación y actuación interdisciplinar entre los profesionales del centro, participando en el Departamento de Orientación, así como entre los profesionales de la salud que atienden a los alumnos.
- Mejorar la calidad de atención a la salud mediante la coordinación de agentes sanitarios externos (entidades e instituciones sanitarias) y la formación permanente.



• Potenciar la participación y relación con los padres de los alumnos, informándoles y formándoles sobre diversos aspectos de la salud de sus hijos con el fin de promover la salud y prevenir problemas y les dote de las herramientas y estrategias necesarias para dar respuesta a las necesidades de su hijo y de su propio entorno familiar.

Los Profesionales de Enfermería realizan actividades de fomento y mantenimiento de la salud, curación y rehabilitación de los alumnos, llevando a cabo 4 funciones principales interrelacionadas entre sí:

1. Asistencial, que engloba las acciones más directamente relacionadas con la atención, tratamiento y rehabilitación de la salud del alumno.
2. Docente, es el instrumento prioritario en la promoción de la salud y la adquisición de habilidades y hábitos saludables.
3. Administrativa y de gestión, sobre todos los aspectos de gestión del proceso de atención, recopilación y almacenamiento de la información referente a los alumnos y dotación al Servicio de Enfermería de los recursos materiales necesarios y su reposición.
4. Investigadora, indispensable para el desarrollo profesional de la Enfermería y para una calidad en la atención que proporcionamos a la sociedad.

Dentro de estas cuatro funciones las intervenciones que desarrolla la enfermera escolar son:

## 1 FUNCIÓN ASISTENCIAL

- ➔ Promocionar, proteger, mantener y rehabilitar la salud de la comunidad educativa a través de:
  - Identificación y valoración de las necesidades de salud y los cuidados que requieren los alumnos.
  - Atención y asistencia sanitaria diaria continua.
  - Control y seguimiento sistemático del alumno.
  - Valoración interdisciplinar del alumnado.
  - Control y prevención de situaciones de riesgo para la salud.
  - Primera asistencia sanitaria ante situaciones de urgencia o emergencia que surjan durante el horario escolar.
  - Administración de los tratamientos prescritos por orden facultativa.
  - Asesorar, como especialista en el marco sanitario, a toda la comunidad escolar en la Consulta de Enfermería.
- ➔ Diseñar, implementar y evaluar los protocolos específicos y guías de acción para la práctica de la enfermería en el ámbito escolar.
- ➔ Prevención de la enfermedad y/o sus complicaciones.
- ➔ Valoración del núcleo familiar de cada alumno, como indicador de salud (hábitos diarios, higiene personal...), sobre todo en aquellos alumnos más dependientes.

## 2 FUNCIÓN DOCENTE

- ➔ Promover la salud y la adquisición de hábitos saludables a través de la Educación para la Salud (EpS) dirigida a alumnos, padres y profesionales del centro educativo mediante:
  - Cursos, talleres, hojas informativas...
  - Participación en las campañas preventivas y los programas de EpS propuestos por las diferentes instituciones (Conselleria de Sanitat, Educació, Ministerio de Sanidad, etc.). En este término, valorar todas las ofertas que lleguen al centro, junto con el resto de personal docente y seleccionar las actividades más adecuadas según las características de los niños a las que vayan a ir dirigidas.
- ➔ Actualización profesional continua y formación específica.
- ➔ Creación de una base de datos con recursos didácticos específicos para enfermería en Centros de Educación Especial.

## 3 FUNCIÓN INVESTIGADORA

- ➔ Desarrollar estudios científicos diversos con el fin de evaluar la situación de salud en que se encuentran los alumnos, así como su evolución en el tiempo.
- ➔ Evaluar los resultados y el cumplimiento de los objetivos propuestos en la promoción de hábitos saludables.
- ➔ Medir la satisfacción de los usuarios (alumnado, madres-padres y profesionales del centro) con el Servicio de Enfermería Escolar.
- ➔ Difundir los resultados de los estudios a través de revistas científicas y participación en congresos.
- ➔ Fomentar la autoevaluación de las enfermeras escolares a través de reuniones y dinámicas individuales y grupales.

**La figura profesional de la enfermera escolar está implantada en la totalidad de los C.E.E. de casi todas las Comunidades Autónomas, excepto Catalunya, Andalucía, País Vasco y Comunidad Valenciana. En nuestra comunidad, la Valenciana sólo un 25% de los C.E.E. están dotados con enfermera escolar a pesar que la propia Administración legisló en 2008, en la Ley de Derechos de Salud del Niño y del Adolescente (Ley 8/2008), en su artículo 10.4 "Los centros educativos específicos de educación especial estarán dotados de personal de enfermería, que dependerán orgánicamente del departamento sanitario correspondiente".**

## 4 FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y GESTORA

- ➔ Coordinar con el equipo profesional y directivo del centro escolar la planificación de la actuación enfermera, especialmente la relacionada con su función docente, incluyendo ésta en el Proyecto Educativo de Centro (P.E.C.) y en la Programación General Anual (P.G.A.).
- ➔ Ser el referente de salud y el nexo de unión entre los diferentes organismos involucrados en la salud de los escolares (Centro de Atención Primaria, Servicio de Odontopediatría, Salud Pública, etc.), facilitando la puesta en marcha de los distintos programas de promoción de la salud que ofertan las Administraciones Públicas y Privadas.
- ➔ Coordinar la actuación enfermera con los diferentes profesionales de los niveles asistenciales de salud que atienden a los alumnos/as (pediatra, y enfermera del centro de Atención Primaria, médico especialista, fisioterapeutas, psicólogos, etc.).
- ➔ Gestionar el proceso de atención, recopilación y almacenamiento de la información referente a los alumnos. Registro y actualización de las historias de salud de cada alumno/a garantizando la confidencialidad en base a la Ley de Protección de Datos vigente.
- ➔ Supervisar la adecuada dotación del Servicio de Enfermería de los recursos materiales necesarios y su reposición.
- ➔ Controlar y registrar todas las acciones desarrolladas a todos los niveles.



NURIA MORÓN ANTEQUERA

PROFESORA DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL C.P.E.E. STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA, MURCIA

# Alumnos con NEE: modalidades de escolarización

De acuerdo con la presente Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo, en su artículo 73 "se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales, aquel que requiera, por un periodo de escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de la conducta".

Una vez detectadas dichas necesidades bien por parte de los padres, tutores, entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, asociaciones, servicios de orientación educativa, y/o equipos psicopedagógicos escolares, se procede a su identificación y evaluación, con el objetivo de orientar, apoyar y estimular los procesos de enseñanza-aprendizaje.

No debemos olvidar que todo ello debe hacerse teniendo presente los principios de normalización e inclusión, para asegurar de este modo la no discriminación y sí la igualdad dentro del sistema educativo. Por tanto, es importante identificarlas lo más pronto posible. Así lo recoge la LOE, en su artículo 74 donde hace referencia a la escolarización de estos alumnos desde la educación infantil y hasta los 21 años, si se trata de centros de educación especial.

Desde las funciones que se les atribuye a los servicios psicopedagógicos educativos de orientación educativa, está la elaboración de un informe técnico donde se contemplan las diferentes medidas educativas que ayudaran a organizar el entorno educativo y los recursos necesarios, tanto materiales como personales.

Este informe recoge, entre otros aspectos, la modalidad de escolarización al inicio de la escolaridad y la modificación de la misma de los alumnos que presentan necesidades educativas especiales (NEE).

Podremos encontrarnos con diferentes modalidades de escolarización dependiendo del centro.

Los centros ordinarios pueden contar con diversas modalidades de escolarización, según el tipo de aula:

- (AO) Aula ordinaria
- (AAI) Aula de apoyo a la integración
- (AE) Aula específica

El alumnado NEE escolarizado en el centro ordinario puede ser atendido en alguna de estas modalidades de integración:

- **Integración total en grupo ordinario a tiempo completo:** Es la modalidad de escolarización más integradora. En ella se atiende al alumnado que puede seguir el desarrollo del currículum ordinario con ayudas técnicas de acceso al currículo o con aplicación de medidas

de adaptación curricular y/o de refuerzo educativo. Se lleva a cabo dentro del AO.

- **Integración en grupo ordinario en periodos variables:** Es la modalidad en la que se atiende al alumnado que, por razón de su discapacidad, requiere una atención especializada específica y que puede integrarse parcialmente, en mayor o menor medida, según los casos en grupos ordinarios. El grado de integración varía en función de las necesidades educativas del alumnado presente, de sus competencias curriculares, de las adaptaciones y de los medios personales y materiales que precisa. Se lleva a cabo dentro del AAI.

Atención educativa en aula específica

Se atiende en esta modalidad al alumnado cuyas NEE y grado de desfase curricular requiere un currículo adaptado significativamente. Se realiza desde el AE.

En centro de Educación Especial se escolarizan los alumnos con NEE cuando sus condiciones personales de discapacidad requieran. Se pretende posibilitar el desarrollo de las capacidades personales de estos alumnos con el fin de lograr una mayor integración, así como de precisar las medidas y recursos materiales, humanos y técnicos no disponibles en centros ordinarios.

La escolarización combinada entre centro ordinario y un centro específico de educación especial alternan actividades en uno y otro centro.

En aulas hospitalarias también se escolarizan alumnos de manera transitoria, con el fin de iniciar o continuar el proceso educativo de los internados en centros hospitalarios, mientras dure el periodo de ingreso.

En todas las modalidades, las familias deben estar informadas y mostrar su conformidad.

Después de cada curso escolar debe de realizarse una evaluación de los procesos de aprendizaje. Los resultados nos permitirán adecuar o en su caso modificar los programas de actuación, así como la modalidad de escolarización, siempre con el fin de buscar la mayor integración de los alumnos con NEE.

Así lo recoge la Ley y así debemos actuar los profesionales de la educación para posibilitar un acceso enriquecedor a las experiencias de aprendizaje y garantizar una educación de calidad para todos.